

Inminente publicación de los listados provisionales del Concurso de Traslados para Personal Laboral fijo de la CM

En la mañana de hoy, 21 de septiembre, ha tenido lugar una nueva reunión de la Comisión de Valoración del Concurso de Traslados de personal laboral y se han adoptado los siguientes acuerdos:

Se han aprobado los listados provisionales que serán remitidos al BOCM y su publicación se producirá en los próximos días, probablemente en los próximos 15 días, con un enlace a la web de la Dirección General de Función Pública en la que se podrán consultar los listados.

En los listados provisionales aparecerán los datos profesionales, los puestos solicitados, así como la antigüedad en la categoría con puntuación provisional y se dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para formalizar las **posibles reclamaciones de subsanación**.

A pesar del trabajo de depuración de la comisión de valoración, es muy probable que los listados provisionales contengan errores, por ello, CSIT UNIÓN PROFESIONAL aconseja que todo personal interesado compruebe sus datos al objeto de reclamar en plazo, si fuera necesario.

CONCURSO DE TRASLADOS



En la resolución con la publicación de los listados provisionales, se recordará que **quien haya perdido alguno de los requisitos necesarios para participar en el Concurso de Traslados, lo debe notificar** a la Dirección General de Función Pública. Por ejemplo:

- Personal laboral que haya obtenido plaza en los procesos de Promoción Interna, recientemente resueltos, a puestos de personal funcionario (Promoción cruzada) y **haya perdido la condición de personal laboral**.
- Personal laboral que haya accedido a la **jubilación parcial después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes** y ha pasado a una jornada a tiempo parcial a través del correspondiente contrato temporal y **ha perdido la condición de personal fijo**.

Asimismo, la Comisión de Valoración ha acordado concretar la fecha en la que se considere que la resolución del concurso de traslados se ha demorado más de un año, a efectos de que, si se considera, se pueda renunciar al puesto adjudicado.